

RADICACIÓN: 66001310500220180065201
DEMANDANTE: MARIA CIELO AGUIRRE RAMÍREZ
DEMANDADO: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES

**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE PEREIRA
SALA DE DECISION LABORAL PRESIDIDA POR LA
MAGISTRADA ANA LUCÍA CAICEDO CALDERÓN**

Pereira, nueve (9) de febrero de dos mil veintidós (2022)

En atención a la constancia secretarial que antecede y con apoyo en el artículo 285 del C.G.P., aplicable en material procesal laboral por remisión del artículo 145 del C.P.T. y de la S.S., sería del caso proceder a resolver la solicitud de aclaración de la sentencia del 11 de octubre de 2021, dentro del proceso ordinario laboral de la referencia, sin embargo, advierte la suscrita Magistrada que la misma fue presentada por un abogado que no tiene poder para actuar en calidad de apoderado judicial de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES –COLPENSIONES-.

Notifíquese,

La Magistrada ponente,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Ana Lucía Caicedo Calderón', with a large, stylized flourish at the end.

ANA LUCÍA CAICEDO CALDERÓN